

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 215

Miércoles 23 de septiembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Llano de Olmedo (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para efectuar el proyecto de saneamiento de dicho término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de saneamiento, con una longitud total de 1.385 m., de los cuales 478 m. corresponden al emisario.

Las tuberías serán de 50 cm. de diámetro en 133 m., de 40 cm. en 917 m., de 30 cm. en 163 m. y de 20 cm. en 172 m. En su recorrido se intercalan 36 pozos de registro y tres cámaras de descarga en cabecera, de 600 l. de capacidad.

El vertido se efectuará en una laguna existente en las afueras del casco de la población, efectuándose con anterioridad una depuración mediante una fosa séptica de doble cámara, con capacidad de 52,8 metros cúbicos en cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1968 por el que se aprueba el Re-

glamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo mismo, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de septiembre de 1970.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3.149—2.710

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Amalio Robles Martín, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle General Shelly, número 42; por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observacio-

nes pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.035—2.711

PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 2/70 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 16 de septiembre de 1970.—El alcalde, Ambrosio González.

3.158—2.712

VILLAFRECHOS

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en su sesión de 11 de septiembre de 1970,

aprobar proyecto técnico para pavimentación y urbanización, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villafrechós, 17 de septiembre de 1970.—El alcalde, Amador Herre-ras.

3.159—2.713

VILLALBARBA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 2-1970, sobre habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 16 de septiembre de 1970.—El alcalde, Claudio Martínez.

3.198—2.714

ZARATAN

Anuncio de subasta

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto sin reclamaciones, se anuncia licitación para la subasta de los pastos de las Eras de Villa, cuyo aprovechamiento durará desde la formalización del contrato hasta el día 24 de junio próximo, por lotes y tipo de licitación que a continuación se expresan:

Primer lote: Matadero, 33.650 pesetas.

Segundo lote: Plantío, 30.000 pesetas.

Tercer lote: Arroyo, 20.725 pesetas.

Cuarto lote: Cementerio, 13.300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en Secretaría, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y con la inscripción "Para la subasta de pastos de las Eras de Villa", acompañadas del res-

guardo de la fianza provisional que se fija en el cinco por ciento, y declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 de la adjudicación, y la apertura de plicas se realizará, en Secretaría, a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación. Los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario o en proporción si son varios.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., con D. N. I. número... y vecino de..., ha examinado el pliego de condiciones que regirá la subasta de los pastos de las Eras de Villa del Ayuntamiento de Zaratán y con sujeción al mismo ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas por el lote número... (si son varios lotes se hará la enumeración de cada uno). Fecha y firma.

Zaratán, 17 de octubre de 1970.—El alcalde, M. Pinedo.

3.150—2.715

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 112 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Manuel Santander de la Mata, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corpo-

ración mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.119

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 117 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de doña Iluminada González Martínez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por la recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interpo-

sición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.124

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 120 de 1970, por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Manuel Torres Rodríguez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con el acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún dere-

cho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de 1970.—José de Castro Grangel.

3.127

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 122 de 1970, por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Carlos Martín Peña, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.129

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 210 de 1970, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la sociedad «Avicultores Reunidos, S. A.» (Avirsa), con domicilio social en esta capital, calle Cánovas del Castillo, número 6, y se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores del suspenso, por sí o por medio de representante con poder bastante. La relación del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo obtener los acreedores las notas o copias que estimen oportunas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.
El secretario, Mariano Salas.

3.163—2.716

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 176-69, promovidos por Banco Comercial de Menorca, Sociedad Anónima, contra don Evillasio Barrero Barrigón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, por lotes, en la forma que a continuación se indica y término de veinte días, a primera y pública subasta, los bienes propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un tractor, marca Saca, matrícula VA-3.739, de 35 H.P. Tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Otro tractor, marca Jhon Deere, matrícula VA-5.375. Tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

Segundo lote:

1. Mitad indivisa de una tierra en término de Villanubla, al Camino de Tordesillas, al Teso de Valde-rogueiros, llamada Cornejana. Linda Este, tierras de Obdulia Valentín; Sur, la de Coleta Valentín; Norte, otra de dicha Obdulia, y al Oeste, majuelo de Guillermo Ruipérez. Contiene mil cepas en setenta y siete áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 861, folio 51 vuelto, finca 4.833, inscripción segunda.

2. Mitad indivisa de tierra en Villanubla, al pago del Barco Mochuelo, llamada de la Pila o Valdesoguera. Linda Norte, la de Celedonio Gutiérrez; Sur y Oeste, la de herederos de don Julián Sojo, y Oeste, la de herederos de José Valentín. Hace una hectárea, trece áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 861, folio 119, finca 4.867, inscripción tercera.

3. Tierra en Villanubla, al pago de Foligón o Derecha, de Diego Lobo o Foligón, de una hectárea, veintinueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda Poniente y Mediodía, con raya de Ciguñuela; Norte, con otra de don Isidoro Valetín, y Oriente, otra de Pedro González. Inscrita al tomo 551, folio 190, finca 3.276, inscripción sexta.

4. Tierra en Villanubla, a la Senda de los Cordeles, de treinta y seis áreas. Linda Poniente, senda del pago; Mediodía, otra de Eladio Talavés; Oriente, otra de Martín Valentín, y Mediodía, otra de don Gabriel Lobo. Inscrita en el tomo 646, folio 33, finca 3.857, inscripción sexta.

5. Tierra en Villanubla, al pago de la Dehesa o Pozo Blanco, de setenta y ocho áreas y setenta centiáreas. Linda Este, con Doroteo Alvarez; Sur, Claudio Valentín; Oeste, Mariano Lobo, y Norte, con Aureliano Valentín. Inscrita en el tomo 991, folio 193, finca 5.312, inscripción primera.

6. Tierra en término de Villanubla, al pago de Pilados o de las Canteras, de Zaratán, de ochenta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda Este y Norte, tierra de Máximo Díez; Sur, Manuel Barrero, y Oeste, Santiago Valentín. Inscrita en el mismo tomo que la

anterior, folio 195, finca 5.313, inscripción primera.

7. Tierra en término de Villanubla, al pago de la Americana, de cuarenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, Luis Peláez, y Este, Eulogio Valentín. Inscrita en el tomo igual que la anterior, folio 197, finca 5.314, inscripción primera.

8. Tierra en Villanubla, al pago del Tenderín, de cuarenta y dos áreas. Linda Norte, con la de Román Ruipérez; Sur, con la de Fidel Valentín; Este, con Manuel Tabarés, y Oeste, con Alfredo Muñoz. Inscrita en el mismo tomo, folio 199, finca 5.315, inscripción primera.

9. Tierra en Villanubla, al pago de la Sombra Vieja, de cuarenta áreas. Linda Norte, la de Federico Lobo; Sur, con Humberto Morante; Este, con Manuel González, y Oeste, con Fidel Valentín. Inscrita en el mismo tomo, folio 201, finca 5.316, inscripción primera.

10. Tierra en término de Villanubla al pago Currucú, de treinta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda Este, Alejandro Valentín; Sur y Oeste, senda del pago, y Norte, Jacinto Ruipérez. Inscrita en el mismo tomo, folio 203, finca 5.317, inscripción primera.

11. Tierra en término de Villanubla, al pago de Cuadrillero, de cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas. Linda Este, Ildefonso Alvarez; Sur, Marcial Valentín, y Oeste y Norte, Fabián Revuelta. Inscrita al mismo tomo, folio 205, finca 5.318, inscripción primera.

12. Tierra en término de Villanubla, al pago del Pontón o Farraña, de nueve áreas. Linda Este y Sur, con Callejón de la Tía Cayetana, y Oeste y Norte, con arroyo del Convento. Inscrita en el mismo tomo, folio 207, finca 5.319, inscripción primera.

13. Tierra en término de Villanubla, al pago de la Balsa, de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda al Este, herederos de Alejandro Valentín; Sur, Restituto Castrodeza; Oeste, Mariano Verdejo, y Norte, con Cañada de las Mulas. Inscrita en el tomo igual al anterior, folio 209, finca 5.320, inscripción primera.

14. Tierra en término de Valladolid, al pago del Repilo, de tres hectáreas, veintinueve áreas y setenta centiáreas. Linda Este, Ana Barrigón; Sur, Cañada de Repilo; Oeste, igual pago y casa de Caridad, y Norte, de Leoncio Pintado. Inscrita en el tomo 1.008, folio 211, finca 19.870, inscripción primera.

15. Mitad indivisa de tierra, en término de Valladolid, al pago de

Repilo, de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y tres centiáreas. Linda Este y Sur, Eustaquio Barrigón; Oeste, cañada del pago, y Norte, sendero de la casa. Inscrita en el tomo 1.010, folio 221, finca 20.055, inscripción primera.

16. Tierra en Villanubla, al pago de Sombra Vieja o Derecha del sendero de la Casa, de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda Norte, la de doña Coleta Valentín; Este, la de Eugenia Valentín; Oeste, dicho sendero, y al Sur, la de dicha doña Coleta Valentín. Inscrita en el tomo 861, folio 45, finca 4.830, inscripción tercera.

Las anteriores fincas han sido tasadas pericialmente, todas ellas, en la cantidad de 586.700 pesetas.

17. Casa en Villanubla, sita en la calle Mayor, número cuarenta, antes Rincón del Sol, número uno, que linda Este y Sur, con placetal del Rincón del Sol; Norte, con Leonardo Valentín, y Oeste, con calle Mayor. Inscrita en el tomo 646, folio 19, finca 3.850, inscripción sexta. Tasada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate, por pujas a la llana, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados en el primer lote se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Villanubla (Valladolid), pudiendo ser examinados.

Cuarta. Que la subasta de los bienes comprendidos en el segundo lote, se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por no haber sido aportados a los autos; obrando unida a éstos la certificación de cargas, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose saber que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistente, no destinándose a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

3.080—2.717

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL